

DICTAMEN FEDERAL: cohetón de infiltrados mató a menor de Puebla

Por Carlos Jiménez

CONCLUSIÓN de la División Científica de la PF: fue un objeto lanzado a gran velocidad y explosivo

EN ANÁLISIS de audio, un agresor recrimina a sus compañeros: "¡le dieron a un niño!"

Vía Transparencia fueron obtenidos 9 peritajes del caso Chalchihuapan

Entre los dictámenes, elaborados como parte de la averiguación 486/20143/DMZS, hay uno de mecánica de lesiones que indica:

	<p>1</p> <p>Mecanismo de producción:</p>	<p>Con base en las características descritas de la lesión del menor, se puede establecer que este tipo de lesión tiene un mecanismo de producción, por transferencia de energía y el paso directo de una onda explosiva en movimiento a través de la región anatómica (hacia los tejidos), con una intensidad en su fuerza que excedió la elasticidad de los tejidos, produciendo efectos disruptivos sobre los tejidos a nivel de piel, tejido subcutáneo, fascia muscular, músculos, periostio, hueso y tejido encefálico, por medio de estallidos e implosiones celulares y tisulares.</p>	<p>Explica que la lesión se produjo por una transferencia de energía y el paso directo de una onda explosiva en movimiento.</p>
<p>Los peritajes están elaborados en hojas con los membretes de la Secretaría de Gobernación, el Comisionado Nacional de Seguridad y la Policía Federal.</p>	<p>Probable Objeto Vulnerante</p>	<p>El elemento vulnerante debe tener la capacidad de generar un foco de explosión (artefacto explosivo) para producir una onda expansiva, que dependiendo de su capacidad o efecto lesivo, debe de estar en un radio de acción para poder propagar sus ondas y de esta manera poder lesionar los tejidos a su paso.</p>	<p>El objeto que contunde tenía alta velocidad y capacidad de explosión, señala el perito Mario Arturo Álvarez Torrecilla.</p>
	<p>2</p> <p>Comentario Pericial</p>	<p>Por la onda expansiva de la explosión se genera daño en todos los planos y produce una herida con bordes irregulares, genera una fractura multifragmentaria con exposición de tejido encefálico por el propio efecto de la onda expansiva antes citada. Todo lo anterior significa, que el objeto que contunde tenía alta velocidad y capacidad de explosión. De ahí la onda expansiva y el daño grave que condiciona: TRAUMATISMO CRANEOENCEFALICO CON FRACTURA MULTIFRAGMENTADA en la región TEMPOROOCIPITAL IZQUIERDA. En términos sencillos, es un elemento que fue lanzado a gran velocidad, que tiene la capacidad de explotar y que daña en la parte posterior y lateral izquierda de la cabeza del menor y que condiciona que el tejido cerebral se esponga.</p>	

Evidencias relevantes



En el enfrentamiento del 9 de julio, el casco de un policía también alcanzado por un cohetón se partió en dos.



En un video del peritaje en materia de física se aprecia la fuerza destructiva de los cohetones (puede verse en razon.com.mx).



Los cohetones usados por grupos violentos eran de 11.4 y 14 centímetros y pesaban 38.3 y 81.3 gramos, respectivamente.



Documentos obtenidos por Ley de Transparencia

Dictamen de PF: menor poblano murió por cohetero de infiltrados

PERITAJES en poder de *La Razón* confirman que un artefacto lanzado por manifestantes causó el fallecimiento de Alberto Tehuatlie Tamayo en una marcha en julio; difunden conversacion de 4 involucrados

Por Carlos Jiménez >
mexico@razon.com.mx

El gobierno federal determinó que José Luis Alberto Tehuatlie Tamayo, de 13 años de edad, murió a causa de una herida en la cabeza provocada por un cohetero lanzado por alguna persona que formaba parte del grupo que se enfrentó a policas durante la manifestación de Chalchihua-pan, **Puebla**, el pasado 9 de julio.

Los dictámenes obtenidos por *La Razón* a través de la Ley de Acceso a la Información Pública indican que el menor no recibió ningún impacto de bala de goma, ni lata de gas lacrimógeno, ni de un proyectil de arma de fuego.

El peritaje, elaborado por la División Científica de la Policía Federal, fue avalado por la Secretaría de Gobernación y la Comisión Nacional de Seguridad (CNS), participaron 12 expertos en distintas disciplinas, adscritos a la Coordinación de Criminalística y contiene nueve dictámenes: en mecánica de lesiones, en materia de química forense y explosivos, física, de cronología, dos técnico científico en materia de voz, psicocriminológico basado en los videos captados ese día y dos opiniones técnicas.

De acuerdo con el dictamen de mecánica de lesiones, elaborado por el analista de medicina forense, Mario Arturo Álva-

rez Torrecilla, lo que golpeó al menor de edad no pudo ser una bala de goma, como lo aseguran los manifestantes, encabezados por la diputada federal del PRD, Roxana Luna Porquillo.

Esto debido a que las heridas producidas en la cabeza del niño provienen de un elemento con capacidad "de generar un foco de explosión para producir una onda expansiva"; es decir, un cohetero.

El mismo experto descartó que a José Alberto Tehuatlie lo hayan herido de un balazo.

En su dictamen concluyó: "no hay datos de esquirlas o de ningún otro elemento que pueda condicionar o vincular con un proyectil de arma de fuego o con algún otro elemento disuasivo o que deje algún tipo de material tipo esquirla, ni por las características del orificio ni por la presencia de elementos que lo infieran".

La investigación contiene fotografías (también en poder de *La Razón*) de la lesión y fractura en el cráneo del menor, las cuales son idénticas a las que, el mismo día, un cohetero provocó en el casco de un elemento de la Policía estatal que debió ser atendido en un hospital por el impacto que recibió.

El estudio federal incluye también un análisis "técnico-científico" de cuatro voces que aparecen en una grabación captada instantes después de que el menor

fuera herido.

En estas conversaciones, se escucha a los manifestantes que estaban cerca de él, lamentarse entre ellos por lo sucedido, pero nunca achacándolo a los agentes de la policía.

"Le dieron a un niño", "Mataron al cha...", "Lárguense de acá...", "Qué hicieron hijos de su..." y "Conste... van a ver", entre otras expresiones se transcriben en el dictamen federal.

Del resultado de este análisis se desprende que "posiblemente aquel que realizó la conducta violenta en contra del niño se encuentre en el mismo grupo de participantes en el video, ya que del discurso no se desprenden elementos que trasladen la autoría de la conducta realizada hacia una persona ajena".

Agrega que existen "expresiones que reflejan un probable encubrimiento tanto de la(s) persona(s) como de la conducta(s)".

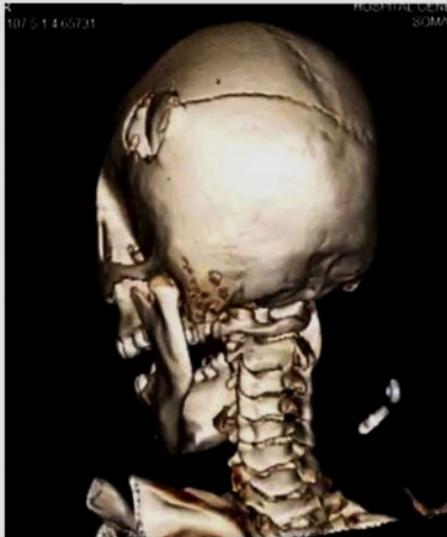
El reporte cuenta además con una cronología exacta de los hechos y una filmación sobre el momento en que policas estatales se enfrentaban con un grupo de manifestantes.

De ellas se desprende que a la hora en que el menor fue herido (tiempo probable entre las 14:33 y las 14:38), los agentes de la policía trataban de defenderse a una distancia de al menos 100 metros.

Fecha 29.08.2014	Sección Mexico	Página pp-6-7
----------------------------	--------------------------	-------------------------

Revelan gravedad en lesiones

Según las pruebas, la herida del objeto dejó un rastro idéntico a un agente durante la protesta



RUPTURA DEL CRÁNEO del niño, de 8x10 centímetros, y una fractura lineal.



EL CASCO de un policía, agredido con un cohete ese día, tuvo el mismo impacto.

Los daños provocados

El primer diagnóstico al menor José Luis Alberto fue traumatismo craneoencefálico severo

El expediente clínico se refiere a la pérdida de piel y tejido óseo de la región temporo-parietal izquierda.

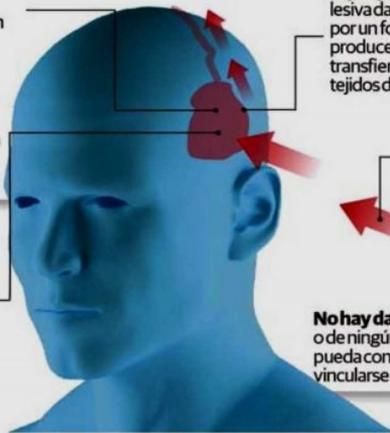
Mediante rayos X se observa un hematoma subdural y fractura multifragmentada.

Las lesiones que se presentaron fueron traumatismo craneoencefálico con fractura multifragmentada.

El proyectil tiene una capacidad lesiva dado que fue causada por un foco explosivo que produce una onda expansiva que transfiere energía que lastima tejidos durante su trayecto.

El objeto que impactó al niño tuvo una dirección de izquierda a derecha y de arriba hacia abajo, tomando en consideración las características de la lesión.

No hay datos de esquirlas o de ningún elemento que pueda condicionarse o vincularse con un proyectil.



Manifestación y enfrentamiento

Ubicación de menor

Lugar donde murió el joven

Distancia: 165.06m
Fuerza del proyectil: 32.95 newtons

El dictamen determinó que la fuerza policiaca fue superada por los civiles, quienes actuaron con violencia.

En la protesta había dos bloques de manifestantes; de uno de ellos fue lanzado el proyectil.

Todos los documentos tienen logotipos y sellos oficiales.

COHETE TIPO BOMBA
Según las pruebas arrojadas, los objetos de estudio describen una trayectoria clásica de tiro parabólico.

No es posible controlar la dirección de los cohetones debido a que se modifica su orientación dentro del tubo al momento de encenderlo.

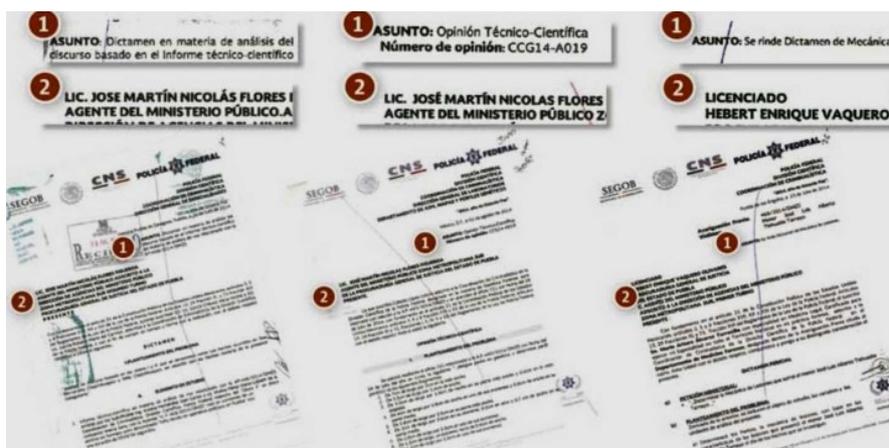
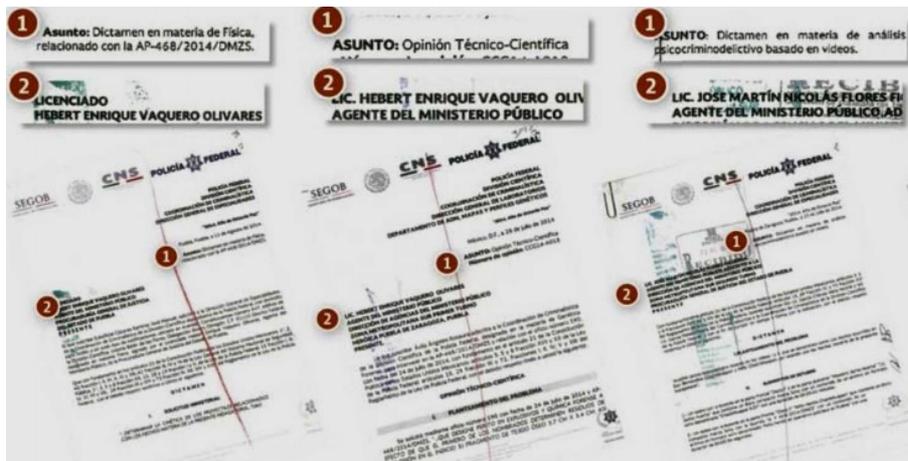
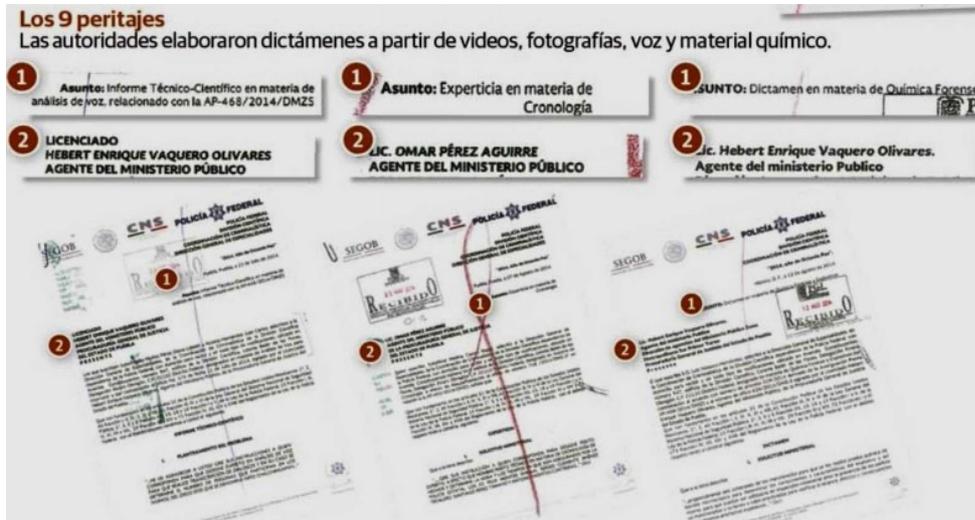
La explosión no se genera al momento de impactar con el suelo o algún otro objeto, por lo que es posible que rebote antes de explotar.

Para que éstos no exploten deben de ser lanzados con un ángulo menor a 15 grados.

En los experimentos, no se considera la resistencia del aire, ni los efectos del gas que despiden los dispositivos.

Logos: **SEGOB** SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, **CNS**, **POLICÍA FEDERAL**

Continúa en siguiente hoja



Revelan conversación

Los reportes policiales detallan que tras la lesión al menor, cuatro hombres hablaron del caso inmediatamente.

Locutor 1: Le dieron a un niño, pen...

Loc 3: Hay' jo de su pu... madre

Loc 2: Pu... madreeeee

Loc 1: Mataron al chamaco... pen...

Loc 2: Su pu... madre...

Loc 4: Pu... madre

Loc 3: Lárguense de acá, hijos de su pu... madre

Loc 2: Que qué hicieron, hijos de su pin... madre

Loc 2: Conste

Loc 3: Tu madre

Loc 2: Pin... madre, mira qué hicieron con el chavo

Loc 2: Van a ver

Loc 4: Ahísta, pen... cúbrelo

Loc 3: ¿Dónde está el hijo de su pu... madre?

Objetos empleados por la Policía Estatal en la protesta

Agentes utilizaron materiales específicos:



Cartuchos

- » De gas lacrimógeno
- » De largo alcance irritante
- » De polvo químico



Granadas

- » De gas de descarga continua e instantánea
- » Granadas de gas lacrimógeno

Objetos empleados por los manifestantes

Los inconformes recurrieron al uso de explosivos



- » Cohetón
- » Tipo cañón
- » Tipo bomba

- » Tubo metálico y de PVC
- » Resortera de madera con liga de plástico
- » Bolsa de canicas



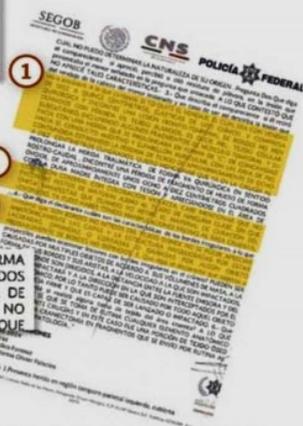
Peritos avalan resultados

Las pruebas reportan que el objeto que lesionó al niño provino del grupo de infiltrados

1. No encontró. A lo que contestó: SI YO QUITÉ EL VENDAJE, EL CUAL ERA CON VENDAS DE DIEZ A QUINCE CENTÍMETROS, ELÁSTICAS DE USO CLÍNICO, Y COMPRESA QUIRÚRGICA Y ENCONTRÉ UNA LESIÓN FRONTO-TEMPORAL DE BORDES NO BIEN DEFINIDOS CON PÉRDIDA DE TEJIDO BLANDOS, ES DECIR PIEL, TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO, INCLUYENDO ALGUNOS FRAGMENTOS DE MÚSCULO TEMPORAL Y SU FACIA CON UNA HERIDA QUE SE PROLONGABA EN FORMA DE "C", DE CONCAVIDAD HACIA EL CONDUCTO AUDITIVO Y EL PABELLÓN AURICULAR, CON UN ÁREA DE PIEL CONTUNDIDA ESTIMANDO LA PÉRDIDA DE TEJIDO DE APROXIMADAMENTE DE OCHO A DIEZ CENTÍMETROS CUADRADOS, QUIERO MENCIONAR QUE YA EN LA CIRUGÍA AL

2. ROSTRO-CAUDAL, ENCONTRÉ UNA PÉRDIDA DE FRAGMENTO DE HUESO DE FORMA OVOIDE, DE APROXIMADAMENTE UNOS OCHO A DIEZ CENTÍMETROS CUADRADOS CON LA DURA MADRE ÍNTEGRA CON TESIÓN Y APRECIÁNDOSE EN EL ÁREA DE COMPOSICIÓN CEREBRAL CON COLORACIÓN VIOLEACEA, CABE MENCIONAR QUE NO ENCONTRÉ RESTOS DE MATERIAL AJENO AL TEJIDO DE NINGUNA CLASE SIN QUE

3. contestó que SON BORDES NO NÍTIDOS DEL TEJIDO DONDE NO SE PUEDE APRECIAR ANATÓMICAMENTE LAS CAPAS Y LA ESTRUCTURA INVOLUCRADAS POR ESTAR LACERADAS, OPRIMIDAS O CORTADAS O DAÑADAS POR ALGÚN OBJETO PROBABLEMENTE DE BORDES NO DEFINIDOS. 5. Que diga el declarante que objetos o



CONCLUSIONES

Por lo antes mencionado se concluye:

UNICA: QUE LA LESIÓN DESCRITA COMO TRAUMATISMO CRANEOENCEFÁLICO SEVERO QUE PRESENTÓ EL MENOR JOSE LUIS ALBERTO TEHUATLE TAMAYO EN LA CABEZA Y QUE AFECTÓ LA REGIÓN FRONTAL, TEMPORAL Y PARIETAL IZQUIERDA, ES OCMPATIBLE POR LA ACCIÓN DE UNA ONDA EXPANSIVA PRODUCIDA POR UN ARTEFACTO EXPLOSIVO, ES UNA LESIÓN QUE PONE EN PELIGRO LA VIDA, AFECTA LA FUNCIÓN CEREBRAL Y TARDA EN SANAR MÁS DE QUINCE DÍAS.

